

## **Reglamento de uso del Summit Bar del Club de Banqueros y Empresarios**

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso del Summit Bar de la sede norte del Club de Banqueros y Empresarios, garantizando una experiencia segura, cordial y acorde con los valores institucionales del Club para todos los socios y sus invitados.

### **Artículo 2. Horarios de funcionamiento.**

El Summit Bar funcionará de lunes a miércoles de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., y los días jueves y viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.

- Hasta las 5:59 p.m., el espacio operará como área de trabajo en la que podrán consumirse únicamente alimentos ligeros o snacks y todo tipo de bebidas.
- A partir de las 6:00 p.m., el espacio funcionará exclusivamente como bar, prestando servicio con base en el menú establecido.
- Los horarios podrán extenderse o modificarse cuando se trate de eventos privados, previa reserva autorizada por la administración del Club.

### **Artículo 3. Acceso y admisión.**

El Summit Bar es de uso exclusivo de los socios del Club y sus invitados, quienes deberán ingresar acompañados del socio anfitrión o contar con autorización previa de este.

No se permitirá el ingreso de personas en estado de embriaguez, de menores de edad o de aquellas cuyo comportamiento no se ajuste a las normas de respeto y convivencia del Club.

### **Artículo 4. Convivencia y comportamiento.**

Dentro del Summit Bar se exigirá en todo momento una conducta respetuosa y moderada, tanto con los demás socios e invitados como con los empleados del Club.

Se prohíben expresamente el lenguaje soez, el comportamiento agresivo y cualquier forma de acoso. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la expulsión inmediata del socio o invitado del recinto y a la imposición de sanciones, conforme a lo establecido por el Club.

### **Artículo 5. Música y ambiente.**

La música del Summit Bar será definida exclusivamente por el Club, de conformidad con el nivel, la imagen institucional y la atmósfera propia del espacio. No se admitirán solicitudes de música por parte de socios o invitados que no correspondan a este criterio.

El volumen de la música se mantendrá en niveles moderados, con el fin de no afectar el desarrollo de actividades en áreas aledañas.

**Sede Centro: Carrera 8 No. 12B-82 Piso 3. PBX: 601 310 5099**

**Sede Norte: Calle 72 No. 7-64 – PH. PBX: 601 310 5099**

**Nit.860.038.473-5. Bogotá, D.C. Colombia. / [www.clubcbe.com](http://www.clubcbe.com)**

## **Artículo 6. Consumo de alimentos y bebidas.**

No está permitido el ingreso ni el consumo de alimentos o bebidas externos al Club.

El consumo de bebidas alcohólicas deberá realizarse de manera responsable; el Club se reserva el derecho de limitar dicho consumo cuando se observe un comportamiento inadecuado.

## **Artículo 7. Facturación y formas de pago.**

Los consumos efectuados en el Summit Bar serán facturados a nombre de la empresa o socio respectivo, pudiendo cargarse a la cuenta de este o pagarse mediante los medios de pago aceptados por el Club. En caso de cargo a cuenta, la tirilla de consumo deberá contar con la firma de aceptación del socio.

Los consumos efectuados por canjes o referidos deberán pagarse de contado. El Club no recibe pagos en efectivo.

## **Artículo 8. Seguridad y control.**

El Club se reserva el derecho de solicitar identificación a cualquier socio o invitado para verificar su acceso autorizado.

El Club no se hace responsable de la seguridad personal de los socios, invitados o de sus pertenencias dentro del Summit Bar.

## **Artículo 9. Normas adicionales.**

1. Está prohibido fumar en el Summit Bar, incluyendo el uso de cigarrillos electrónicos o dispositivos similares.
2. El código de vestimenta deberá ser acorde con la elegancia y formalidad del Club. No se permitirá el ingreso con prendas deportivas o inadecuadas para el ambiente del bar.
3. El uso de teléfonos celulares deberá realizarse con discreción, evitando ruidos o conversaciones que afecten la tranquilidad del espacio. A partir de las seis de la tarde no se permite el uso de computadores, tabletas, iPad o similares dentro del Summit Bar.
4. Cualquier daño causado a las instalaciones será asumido por el socio anfitrión.

## **Artículo 10. Modificaciones y aceptación.**

El Club se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento, informando oportunamente a los socios a través de sus canales oficiales de comunicación.

El uso del Summit Bar implica la aceptación expresa de todas las disposiciones contenidas en este reglamento.